Saravena, 25 de septiembre de 2025

102.25. **8095** "Para contestar cite este código"

Señor
NEYDER JULIAN SOLANO BEJARANO
IAMP – INGENIERIA S.A.S

Referencia: Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del Pública proceso de Selección abreviada menor cuantía **MC - SVNA - SPIM - 300 - 2025,** cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**".

Cordial saludo.

En atención a la observación registrada en la plataforma transaccional SECOP II, y en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad establecidos en la Ley 80 de 1993, la Entidad se permite emitir los siguientes pronunciamientos.

OBSERVACIÓN 1.

(…)

Solicitud No. 1:

Solicitar a la Alcaldía Municipal aclarar el plazo de ejecución del proyecto, ya que existen algunas contradicciones entre el estudio y otros documentos previos del proceso.

En algunos aparece que dicho plazo es de 45 días calendarios, mientras en otros indican que son 2 meses. Por lo anterior se solicita a la alcaldía municipal revisar dichos documentos y aclarar el plazo de ejecución del proyecto, ajustando los respectivos documentos que se requieran.

(…)

RESPUESTA. En atención a la observación presentada respecto a la incongruencia encontrada en los documentos publicados **(AIU, CRONOGRAMA Y FLUJO DE CAJA)**, en los cuales se establecía por error un plazo de ejecución contractual de un **(1) mes y medio (1.5 meses)**, nos permitimos informar que dicha observación es procedente.

Una vez realizada la revisión, se evidenció que por un error humano se cargaron en la plataforma documentos que no correspondían al tiempo de ejecución real del proyecto. En consecuencia, es pertinente aclarar que el plazo correcto de ejecución del contrato es de **dos (2.0) meses**, conforme se establece en el tiempo contractual del proceso.

Por lo anterior, se procede a publicar nuevamente en la plataforma dichos archivos, a fin de que prevalezca la información clara y coherente con la planeación del proceso. Cabe resaltar que los documentos correspondientes al plazo de dos (2.0) meses son los mismos que fueron publicados previamente en el proceso **MC – SVNA – SPIM – 254 – 2025**, el cual fue declarado desierto mediante Resolución No. 1922 del 08 de septiembre de 2025, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. MC – SVNA – SPIM – 254 – 2025 Y SU RESPECTIVA PUBLICACIÓN*".

Atentamente,

WILSON HERNANDO ROA GAMBOA
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal
Componente Técnico

Nombre: **Paola Andrea Ramírez Torres** Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Componente Jurídico	Digitó	Firma: